



## **“MONTEVIDEO DESARROLLA”**

### **Convocatoria extraordinaria 2017 - Apoyos para la línea Desarrollo**

#### **Reglamento y bases**

#### **1. Objeto**

El Programa Montevideo Socio Audiovisual tiene el objetivo de contribuir al desarrollo del cine y el audiovisual uruguayo mediante aportes retornables de dinero a proyectos artísticos, según se establece en su decreto de creación: Decreto 30820 de la Junta Departamental de Montevideo, de julio de 2004.

La presente convocatoria del Programa está orientada a realizar aportes de dinero a las siguientes producciones audiovisuales nacionales que se encuentren en etapa de desarrollo: largometraje de ficción, largometraje documental, serie de televisión.

#### **2. Estudio de los proyectos**

La Oficina de Locaciones Montevideanas será responsable del seguimiento del proceso para otorgar los apoyos.

Para el estudio de los proyectos, la citada Oficina coordinará para compartir la tarea del Jurado con el Programa Montevideo Socio Audiovisual, en consulta con la Comisión Honoraria de Viabilidad Técnica de dicho Programa, integrada por la Intendencia de Montevideo, la Asociación de Productores y Realizadores de Cine del Uruguay (ASOPROD), el Centro Cinematográfico del Uruguay, Cinemateca Uruguaya, la Dirección de Cine y Audiovisual Nacional (ICAU).

Dicha Comisión también designará una Calificadora o Calificador, quien se encargará de la revisión técnica y estudio de las condiciones de factibilidad de los proyectos presentados para determinar su pase o no a Jurado. Se tendrá en cuenta que la Calificadora o Calificador reúna los requisitos de responsabilidad e idoneidad necesarios para el contralor de los proyectos y que no tenga vinculación con ninguno de ellos. Los responsables de los proyectos contarán con un plazo que se comunicará oportunamente para levantar las observaciones que realice.

El **Jurado** estará integrado por tres miembros que serán los encargados de determinar la asignación de asistencias. Se tendrá en cuenta que los integrantes del Jurado no estén vinculados a ninguno de los proyectos presentados y que su integración contemple de preferencia las figuras de directora o director y productora o productor.

La deliberación del Jurado será confidencial. Al término de la reunión se labrará un acta que reflejará los fallos de otorgamiento de los apoyos. El Jurado deberá redactar devoluciones por proyecto, las que no serán públicas y quedarán a disposición de los interesados que las soliciten.

Los postulantes deberán denunciar cualquier conflicto de intereses con los miembros del Jurado en un plazo perentorio de 5 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la designación en el sitio web de la Oficina de Locaciones Montevideanas ([locaciones.montevideo.gub.uy](http://locaciones.montevideo.gub.uy)). En caso de conflictos de intereses entre los integrantes del Jurado designados y los postulantes, la Comisión de Viabilidad Técnica deberá designar nuevos miembros.

### **3. Calendario**

#### **Recepción de proyectos**

Los proyectos podrán presentarse **desde el 4 de setiembre al 25 de setiembre de 2017 a las 16 horas** a través del formulario que se encuentra en el sitio web de la Oficina de Locaciones Montevideanas, según se detalla en el ítem 15 de estas bases.

#### **Resultados de la Convocatoria**

El Jurado se reunirá y expedirá en fecha que se comunicará oportunamente a través de la página web de la Oficina de Locaciones Montevideanas:

<http://www.locaciones.montevideo.gub.uy/>

Los resultados se publicarán en esa página web.

### **4. Elegibilidad**

Para ser elegible, una película o contenido para televisión deberá contar con los siguientes requisitos:

- Ser presentado por una empresa productora uruguaya
- Que la directora o el director tenga nacionalidad uruguaya. O en caso de ser extranjera o extranjero, que cuente con al menos 5 años de residencia en Uruguay. En el caso de las codirecciones, al menos uno deberá tener nacionalidad uruguaya.
- Que el 70% de los gastos se realicen en el departamento de Montevideo.
- No podrán presentarse proyectos que hayan recibido otros fondos públicos para desarrollo al momento del fallo del jurado.

- Al menos uno de los proyectos ganadores deberá ser para audiencias infantiles.

No podrán presentarse al llamado como responsables autorales quienes posean vínculos de consanguinidad hasta el cuarto grado y/o afinidad hasta el primer grado, con funcionarios de la Unidad 8000 del Departamento de Cultura ni con el jurado.

## 5. Prioridad

Para determinar la asignación de fondos, el Jurado tendrá en cuenta como criterios de prioridad los siguientes:

- Alta calidad y excelencia artística y técnica de los proyectos;
- Se valorará que sea ópera prima.
- Se valorará positivamente que el proyecto cuente con la participación de mujeres en los siguientes roles: Dirección, Producción y Guion, con el objetivo de contemplar una representación equilibrada autoral de ambos géneros.

De existir algún proyecto que cumpla con al menos dos de los criterios de prioridad, la categoría no podrá quedar desierta.

## 6. Montos

Se otorgarán **6 apoyos**, distribuidos en franjas de premios, por un monto total de \$1.570.000 pesos:

- |                           |  |
|---------------------------|--|
| - Largometraje de ficción | 2 apoyos de \$325.000 (trescientos veinticinco mil pesos) c/u. |
| - Largometraje documental | 2 apoyos de \$270.000 (doscientos setenta mil pesos) c/u.      |
| - Serie TV ficción        | 1 apoyo de \$190.000 (ciento noventa mil pesos).               |
| - Serie TV documental     | 1 apoyo de \$190.000 (ciento noventa mil pesos).               |

La efectivización de estos apoyos queda condicionada al cumplimiento de los requerimientos y normativa vigente y a la aprobación de la Asesoría Jurídica de la Intendencia de Montevideo.

El Jurado podrá designar proyectos suplentes, que serán adjudicatarios en caso de que los proyectos seleccionados no lo fueran por impedimentos administrativos o de otra índole.

## 7. Reembolso

Como devolución se establece el aporte de instancias de capacitación por parte de la casa productora o del responsable del proyecto, equivalentes al 10% del monto del apoyo otorgado, las que se harán efectivas a través de proyectos coordinados por la Oficina de Locaciones.

## **8. Destino de los fondos**

La asistencia económica que se preste a los proyectos en la línea de desarrollo deberá ser destinada al pago de honorarios, capacitaciones, tutorías, auditorías e instancias que ayuden a la solidez del proyecto.

## **9. Informes financieros**

Las/os beneficiarias/os del fondo deberán presentar un **informe de revisión limitada** (resumen de ingresos y egresos) elaborado por un contador público a efectos de justificar el destino de los fondos. Este informe deberá ser presentado una vez culminada la etapa de desarrollo y antes del comienzo de la preproducción, según el modelo que se adjunta en el Anexo 1 de estas bases. El mismo deberá ir acompañado de las facturas originales.

No presentar el informe inhabilitará a la o el responsable del proyecto y a su empresa, si corresponde, para volver a solicitar fondos gestionados por la Oficina de Locaciones.

## **10. Responsable del proyecto**

En todos los casos la/el responsable y beneficiaria/o de un proyecto será la productora o productor, quien deberá demostrar que posee los derechos de explotación de la obra audiovisual mediante el o los contratos de cesión de derechos correspondientes. La/el responsable del proyecto debe estar inscripta/o en el registro de proveedores de la Intendencia de Montevideo y estar activo en el RUPE previo a la firma del convenio.

## **11. Requisitos para la solicitud**

Para solicitar apoyo al programa deberá completarse el formulario de solicitud correspondiente y presentar la documentación en el mismo requerida.

Los proyectos que, resultando beneficiarios, se encuentren en situación de inscripción condicionada, tendrán treinta días corridos a partir de la publicación de los fallos para regularizar la documentación y acceder al apoyo.

Para acceder al apoyo se deberá presentar certificado notarial, original y vigente, que acredite la naturaleza jurídica de la empresa y representación de una persona física como responsable ante la Intendencia de Montevideo.

## **12. Difusión y transparencia**

A fin de mantener la transparencia se publicará la información en el sitio web de la Oficina de Locaciones Montevideanas: <http://www.locaciones.montevideo.gub.uy>

## **13. Uso de logo**

Se establece la obligatoriedad del uso de los logotipos de la Intendencia de Montevideo en todas las comunicaciones del proyecto beneficiario.

Si el proyecto se editara en DVD, se entregará una copia a la Oficina de Locaciones. Además, en un plazo no mayor a dos años a contar desde la finalización de la exhibición en salas nacionales, en el caso de los contenidos de cine, y de un año a partir de su exhibición en pantallas de TV nacionales, en el caso de los contenidos de TV, la o el beneficiaria o beneficiario deberá entregar en la Oficina de Locaciones una copia de distribución de la obra en óptimas condiciones de conservación para su archivo y conservación.

## **14. Presentación**

La presentación se realiza exclusivamente a través del formulario que se encuentra en el sitio web de la Oficina de Locaciones Montevideanas: [www.locaciones.montevideo.gub.uy](http://www.locaciones.montevideo.gub.uy)

Se deberá adjuntar al formulario la siguiente información y documentación agrupada de la siguiente forma y en el siguiente orden:

### **PROYECTOS DE LARGOMETRAJES**

#### **PDF 1: Documentación básica del postulante**

- Cédula de identidad de la directora o director del proyecto.

#### **PDF 2: Tratamiento**

- Tratamiento con un mínimo de 15 páginas.

#### **PDF 3: Carpeta informativa del proyecto**

- Storyline (de no más de cinco líneas).
- Sinopsis argumental (máximo una carilla).
- Antecedentes del proyecto, en caso de no haber indicarlo.
- Antecedentes del productor
- Antecedentes del director
- Notas del director
- Cronograma de actividades de desarrollo
- Presupuesto desglosado de desarrollo
- Plan financiero de desarrollo desglosando todos los aportes confirmados y a confirmar.
- Lista de técnicas, técnicos y artistas que integran el proyecto

#### **PDF 4: Anexos generales**

- En caso de que la o el guionista no sea la productora o el productor responsable, se deberá presentar una carta de cesión de derechos del tratamiento del primero al segundo según modelo disponible en la web.
- Carta de cesión de derechos de obra adaptada, si corresponde, según modelo disponible en la web.

- Carta de intención de actores y técnicos en caso de haberlos.
- Otros documentos que considere relevantes.

## **PROYECTOS DE SERIE DE TV**

### **PDF 1: Documentación básica del postulante**

- Cédula de identidad de la directora o director del proyecto.

### **PDF 2: Tratamiento**

- Tratamiento de los tres primeros capítulos.

### **PDF 3: Carpeta informativa del proyecto**

- Ficha técnica con número de capítulos, duración y público objetivo
- Storyline (de no más de cinco líneas) de cada capítulo.
- Sinopsis argumental de la serie (máximo una carilla).
- Antecedentes del proyecto, en caso de no haber indicarlo.
- Antecedentes del productor
- Antecedentes del director
- Notas del director
- Cronograma de actividades de desarrollo
- Presupuesto desglosado de desarrollo
- Plan financiero de desarrollo desglosando todos los aportes confirmados y a confirmar.
- Lista de técnicas, técnicos y artistas que integran el proyecto

### **PDF 4: Anexos generales**

- En caso de que la o el guionista no sea la productora o el productor responsable, se deberá presentar una carta de cesión de derechos del tratamiento del primero al segundo según modelo disponible en la web.
- Carta de cesión de derechos de obra adaptada, si corresponde, según modelo disponible en la web.
- Carta de intención de técnicos en caso de haberlos.
- Otros documentos que considere relevantes.

Una vez conocidos los fallos, los proyectos que resulten beneficiarios deberán entregar toda la documentación impresa en la Oficina de Locaciones (Juan Carlos Gómez 1276).

Por consultas, dirigirse a la siguiente casilla de correo electrónico:

[mvsocioaudiovisual@imm.gub.uy](mailto:mvsocioaudiovisual@imm.gub.uy)

O a los teléfonos 2916 6179 y 2915 3353.

## **16. Aceptación de las bases**

[El fallo del Jurado es inapelable. Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Oficina de Locaciones Montevideanas. La presentación de una solicitud de fondos implica la aceptación del presente reglamento y bases.](#)